

En la ciudad de Cuenca a los 27 días del mes de Diciembre de 2016, se realiza la transferencia de acciones de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EL CHOFER C.A. TRANSCHOFER", sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte en calidad de VENDEDORES cedentes comparecen a la celebración del presente instrumento los señores: PISCO BARROS DIANA SOCORRO, LUNA PISCO SANDRA VERONICA, LUNA PISCO FRANKLIN RAMIRO, y LUNA PISCO FERNANDO DAVID, en calidad de derechohabiente y herederos de la sucesión indivisa del señor JULIO RAMIRO LUNA VELECELA, y por otra en calidad de COMPRADOR cesionario el señor: LUNA PISCO FRANKLIN RAMIRO, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia San Sebastián del Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar,

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: uno) que los señores que comparece en calidad de VENDEDORES, son accionista de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EL CHOFER C.A. TRANSCHOFER" siendo propietarios de dos acciones de \$ 34 (treinta y cuatro) dólares de valor cada una, suscritas y pagadas en dicha Compañía en calidad de sucesión indivisa de los LUNA VELECELA JULIO RAMIRO. Dos) Que la Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Primero (E) del Cantón Cuenca Dr. Patricio Vallejo Moscoso el 13 de Mayo de 2013, e inscrita en el registro mercantil del cantón Cuenca el 05 de Junio de 2013 bajo el número 353 y repertorio 4551. Tres) Que los comparecientes cuentan con autorización de la Jueza Vallejo Cabrera Iliana Patricia, de la unidad judicial de familia, mujer, niñez y adolescencia sede cantón cuenca, para que pueden realizar la enajenación de las acciones que son parte de este acto, autorización que se adjunta en copia respectiva.

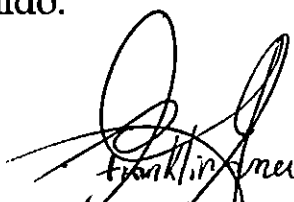
TERCERA: VENTA DE ACCIONES.- Los comparecientes VENDEDORES, expone que dan en venta a favor del señor: LUNA PISCO FRANKLIN RAMIRO, el total de acciones suscritas en la Compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EL CHOFER C.A. TRANSCHOFER", que son DOS ACCIONES DE TREINTA Y CUATRO DÓLARES, que tienen y posee en esta compañía, los vendedores aclaran que a partir de la presente fecha mediante la venta y sesión de las acciones que por el presente instrumento se efectúan, el COMPRADOR, pasa a ser

accionista y por tanto a pertenecer a la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EL CHOFER C.A. TRANSCOHER"

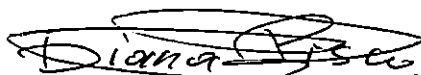
CUARTA: PRECIO.- El precio de venta dichas acciones, es de SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, correspondientes a su valor nominal, que los vendedores declaran tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción de manos del comprador, por lo que trasfiere a favor de él, el total de las ACCIONES anteriormente descritas.

QUINTA.- El comprador acepta la presente venta y transferencia de las acciones, por convenir a sus intereses y por ser otorgado a su favor.

SEXTA.- Para constancia y aceptación una vez leída la venta y transferencia, los actores firman para su aceptación en tres ejemplares de igual valor y contenido.

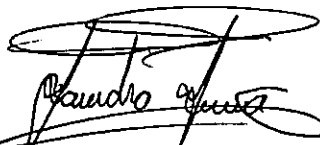


LUNA PISCO FRANKLIN RAMIRO
C.I. 010494690-0
VENDEDOR



PISCO BARROS DIANA
C.I. 010249741-2

VENDEDORA Y REPRESENTANTE DE LUNA PISCO FERNANDO



LUNA PISCO SANDRA VERONICA
C.I. 010562607-1
VENDEDORA



LUNA PISCO FRANKLIN RAMIRO
C.I. 010494690-0
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010249141-2

APellidos y Nombres: PISCO BARROS DIANA SOCORRO

Lugar de Nacimiento: AZUAY

Fecha de Nacimiento: 1987-04-02

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: VIUDA

Julio RAMIRO LUNA VELECELA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V333311222

APellidos y Nombres del Padre: PISCO JOSE VENJAMIN

APellidos y Nombres de la Madre: BARROS LUCRECIA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2014-01-24

Fecha de Expiración: 2024-01-24

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedula: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010562607-1

LUNA PISCO SANDRA VERONICA

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

12 FEBRERO 1988

003-0364 01160 F

AZUAY/ CUENCA SAGRARIO 1988



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO JUAN CARLOS VILLA LUPERCIO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JULIO RAMIRO LUNA

DIANA SOCORRO PISCO

CUENCA 15/09/2006

15/09/2018

REN 0455027

Azu



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010494690-0

LUNA PISCO FRANKLIN RAMIRO

AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

25 MAYO 1990

005-0176 01776 M

AZUAY/ CUENCA EL SAGRARIO 1992



ECUATORIANA***** V2343V3242

CASADO PAOLA FERNANDA LUPERCIO TORRE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JULIO RAMIRO LUNA VELECELA

DIANA SOCORRO PISCO BARROS

CUENCA 27/12/2010

27/12/2022

REN 3481870



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028

028 - 0204 0105626071

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

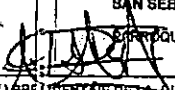
LUNA PISCO SANDRA VERONICA

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

CUENCA SAN SEBASTIAN 0

CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

LIBRE REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041

041 - 0275 0102491412

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PISCO BARROS DIANA SOCORRO

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

CUENCA SAN SEBASTIAN 0

CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0271 0104946900

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LUNA PISCO FRANKLIN RAMIRO

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

CUENCA SAGRARIO 0

CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



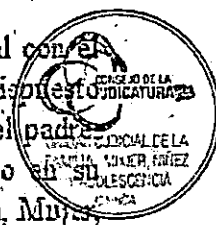
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
SEDE EN EL CANTÓN CUENCA. Cuenca, 14 de Enero del 2016.- Las 11h00



VISTOS: Diana Socorro Pisca Barros, cuyo estado y condición consta de autos, en la documentación presentada y por los motivos que expone, comparece y en juicio sumario solicita autorización judicial para que en su calidad de madre y representante legal de su hijo el niño Fernando David Luna Pisca por cuanto vive bajo su cuidado y protección su padre Julio Ramiro Luna Valencia ha fallecido en fecha 27 de Noviembre del 2013 por lo que ejerce la Patria Potestad de su hijo; que el niño es dueño de derechos y acciones hereditarios en la mortuoria de su padre, detalla los bienes referidos y por los argumentos que expone fundamentada en los Artículos 44, 45 y 46 de la Constitución de la República, Art. 37 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia Art. 297 del Código Civil, Art. 779 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicita Autorización Judicial con el fin de transferir y vender legalmente los derechos y acciones singulares correspondientes a su hijo en los bienes hereditarios para que el dinero producto de dicha venta pueda ser invertido en la educación, alimentación, vestición y salud del menor. Indica la cuantía al trámite de la causa, pide que se nombre curador ad-litem para el niño, solicita que se recopile información sumaria de testigos, señale casilla judicial, correo electrónico de los profesionales que autoriza para su defensa. Aceptada que ha sido a trámite y encontrándose la causa en estado para resolver previo a ello se considera: **PRIMERO.-** La suscrita es competente en virtud de lo dispuesto en el Art. 234 del Código Orgánico de la Función Judicial. **SEGUNDO.-** Que la causa se ha tramitado conforme a las normas legales pertinentes por lo que de manera expresa se declara la validez de la misma. **TERCERO.-** A fojas 32 y 33 consta la información sumaria rendida por los testigos Janeth Cecilia Villa Lupercio, Eulalia Patricia Torres Cabrera y Geovanny Marcelo Benenaula Quizhpe quienes han sido oídos y corroborados en su testimonio de conformidad que en verdad lo preguntado a fojas 29 de los autos. A fojas 47 a 49 consta el informe social remitido por la señora Trabajadora Social de la oficina técnica de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca quien en el punto 6 Criterio técnico y luego de haber realizado las entrevistas a la madre del niño y a sus dos hermanos mayores así como visitado los inmuebles y vehículo cuya autorización de venta se solicita, constata que efectivamente la señora está endeudada, el vehículo no produce y se trata de un camión que genera gastos que no son posible cubrirlos y la casa de habitación se encuentra en total mal estado por lo que la familia manifiesta que es menester brindar una mejor forma de vida al niño con el producto venta de los bienes y la señora trabajadora social manifiesta: "... en caso de darse la autorización judicial para la venta del vehículo, casa y terreno sería favorable que la actora destine el dinero para el bienestar del niño ya que el proyecto familiar es que el dinero obtenido de la venta de los bienes se lo destine a la construcción de la vivienda para el niño y la actora, pago de deudas, incremento del negocio, para ello sería importante que se presente documentos justificando este hecho". A fojas 2 consta la partida de defunción del señor Julio Ramiro Luna Valencia, padre del niño. **CUARTO.-** De la información sumaria se colige que esta venta serviría para comprar un mejor estilo de vida para el niño, por otro lado del informe social que remite la señora Trabajadora Social, quien ha recabado información se conoce que la

concent 2 side 57

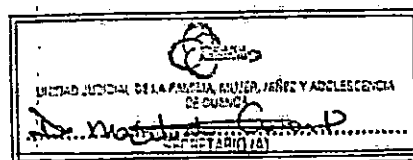
progenitora del niño garantiza el bienestar integral de su hijo, razón por la cual con el fin de beneficiar al menor Fernando David Luna Pisco, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, al haber fallecido el padre, esta judicatura considera que la actora en esta causa ha probado lo expuesto en su petición, razón por la cual la suscrita Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", se acepta la demanda y se concede la autorización judicial a la señora Diana Socorro Pisco Barros para que a nombre y representación de su hijo Fernando David Luna Pisco pueda enajenar los derechos y acciones que les corresponde a éste sobre el vehículo de placas ABC-4520, las acciones que le corresponden en la Compañía de Transporte y Carga El Chofer C.A. TRANSCOOPER y las del bien inmueble constituido por terreno y su respectiva casa, inmueble con clave catastral 07-03-031-032-000 cuyo detalle consta en la escritura pública y certificado del Registro de la Propiedad adjuntos al proceso. Ejecutoriada que sea esta sentencia concedase las copias necesarias para que le sirva a la peticionaria como documento habilitante al momento de la celebración de las compraventa, recordándole de su obligación de cumplir con el mandato de que dicho dinero será única y exclusivamente para servirlo en beneficio del niño Fernando David Luna Pisco. NOTIFIQUESE.



VALLEJO, REPARILIANA PATRICIA
JUEZ

En Cuenca, jueves catorce de enero del dos mil dieciséis, a partir de las quince horas y cuarenta minutos, mediante boletines judiciales notifique con el auto que antecede a: PISCO BARROS DIANA SOCORRO en la casilla No. 476 y correo electrónico drjullioillares@hotmail.com del Dr. Ab. LLARES LUPERCIO JULIO LEONIDAS, a: ARCHIVO en su despacho. Certifico:

DANIEL VINTIMILLA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA *MED. 010692999-5

NOMBRES Y APELLIDOS: LUNA PISCO FERNANDO DAVID
 AZUAY CUENCA/EL BATAN
 LUGAR DE NACIMIENTO: 03 MARZO 2007
 FECHA DE NACIMIENTO: 002-C 0294 00694 M
 REG. CIVIL: 002-C 0294 00694 M
 AZUAY CUENCA
 EL SAGRARIO 2007

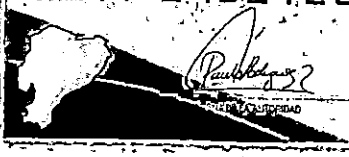
FIRMADO DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** VXXXXVXXXX
 NACIONALIDAD: SOLTERO
 ESTADO CIVIL: NINGUNA
 INSTRUCCION: NINGUNA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JULIO RAMIRO LUNA VELECELA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: DIANA SOCORRO PISCO BARROS
 CUENCA 10/11/2010
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 10/11/2022
 FECHA DE CADUCIDAD: 10/11/2022

FORMA No PV 1732420




PULGAR DERECHO